

RECTORÍA

San Luis Potosí, SLP
22 de marzo de 2024
Of.R/342/24

Asunto: Se notifican acuerdos del H. Consejo Directivo Universitario (HCDU).

**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA,
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL,
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.-**



E-241586

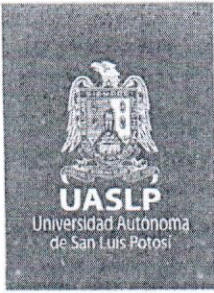
Por medio de la presente y con fundamento en las obligaciones contraídas a través del anexo de ejecución para el ejercicio 2024 al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero; en el ánimo de colaborar con la información necesaria inherente a la instrumentación y aplicación de este; me permito remitir a Usted, anexo a este documento, diversos acuerdos del HCDU contenidos en los oficios siguientes:

- Of.S.G./0248/24 que contiene acuerdo de la sesión ordinaria del HCDU de fecha 23 de marzo del 2024, donde se aprueba la política salarial para el año 2024 con las consideraciones expuestas.
- Of.S.G./0249/24 que contiene acuerdo de la sesión ordinaria del HCDU de fecha 23 de marzo del 2024, y a su vez aprobación del plan de austeridad y ahorro vigente costado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024.
- Of.S.G./0250/24 que contiene acuerdo de la sesión ordinaria del HCDU de fecha 23 de marzo del 2024, donde se aprueba el ajuste al apartado único del anexo de ejecución (2024) al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero (2016) con las consideraciones expuestas.

Al mismo tiempo, es menester decir que, la información de respaldo podrá encontrarla en actas de la H. Comisión de Hacienda, disponibles en la página web:

www.uaslp.mx

Alvaro Obregón 64
Zona Centro, C.P. 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 826 23 00
Ext. 1019,
1018 y 1019



RECTORÍA

<https://www.uaslp.mx/AbogadoGeneral/Paginas/H-Comision-de-Hacienda-de-la-Universidad-Autonoma-de-San-Luis-Potosi-/2837#gsc.tab=0>

Así como en actas del H. Consejo Directivo Universitario, disponibles en la página web:

<https://www.uaslp.mx/SecretariaGeneral/Paginas/Actas-HCDU/2839#gsc.tab=0>

Sin más por el momento, reitero la seguridad de mis atenciones y quedo de Usted,

ATENTAMENTE
"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDCARÉ"

DR. ALEJANDRO JAVIER ZERMEÑO GUERRA
RECTOR DE LA UASLP

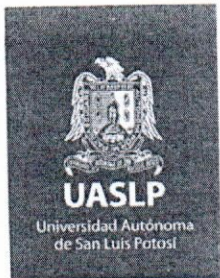


RECTORÍA

www.uaslp.mx

Álvaro Obregón 64
Zona Centro, C.P. 78000
San Luis Potosí, S.L.P.
Tel. (444) 826 23 00
ext. 1017,
1018 y 1019

CCP. Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior SEP.
CCP. Lic. Oscar Ortega Cortés, Director de Subsidio a Universidades SEP.
CCP. Archivo



H. CONSEJO DIRECTIVO UNIVERSITARIO

SECRETARÍA

0875

22 de marzo de 2024
No. Of. S.G. / 0249 / 24

DR. ALEJANDRO JAVIER ZERMEÑO GUERRA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
P R E S E N T E.-

Estimado Doctor:

Con fundamento en el artículo 38, fracción II, del Estatuto Orgánico de esta Universidad, y en relación con la petición que realiza, la Secretaría Técnica de la Rectoría por medio de oficio número R/ST/033/24, y cuyo contenido, fue listado en el punto 6 del orden del día de la Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo Universitario, que tuvo verificativo el día de hoy; le hago saber que, dicho Órgano Colegiado acordó lo siguiente:

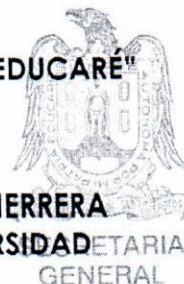
ÚNICO.- Se aprueba el Plan de Austeridad y Ahorro Vigente Costeado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal 2024, lo anterior, en los términos presentados por el oficio número R/ST/033/24.

Se hace de su conocimiento para los efectos universitarios inherentes y además, para que por su conducto, de vista a la instancia o instancias correspondientes.

Sin más por el momento, me despido reiterándole la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARÉ"

M. EN D. FEDERICO ARTURO GARZA HERRERA
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD



"UASLP, con profesionistas abiertos al mundo"

C.C.P. SECRETARIO DE ACTAS DE LA H. COMISIÓN DE HACIENDA Y ABOGADO GENERAL
C.C.P. SECRETARIA DE FINANZAS
C.C.P. DIVISIÓN DE DESARROLLO HUMANO
C.C.P. EXPEDIENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

MME/mma

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ
SECRETARÍA PARTICULAR DE RECTORÍA
RECIBIDO
ANEJO CDP
RECIBO 4 HORA 3:15



www.uaslp.mx



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI

H. COMISION DE HACIENDA

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 10:00 (diez) horas del día 11 (once) de marzo del año 2024; se reúnen en las oficinas de la Sala Mario García Valdez, ubicada en la planta alta del edificio central de la Universidad, sita en la calle de Álvaro Obregón 64, zona centro de esta Ciudad Capital, la H. Comisión de Hacienda previo citatorio, bajo la siguiente:

Orden del día

1. Lista de asistencia.

UNICO: Revisión, análisis y aprobación del Plan Institucional de Austeridad 2024.

Punto Uno: Se procede a desahogar el primer punto de la orden del día, por lo que el Secretario de Actas de la Comisión, y Abogado General de la UASLP, Lic. Martín Joel González de Anda, pasa lista de asistencia: **Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila, presente; M.A. Hilda Lorena Borjas García, presente; y Lic. Germán Federico Pedroza Gaitán, presente; como Secretario de Actas de la misma, y Abogado General, Lic. Martín Joel González de Anda, presente.** Por lo que el Secretario de Actas expresa que: "Se declara que existe quórum, por lo tanto, serán válidos para la comunidad Universitaria los acuerdos que en ésta sesión se tomen". Igualmente, se da cuenta de la presencia del **Lic. Federico Arturo Garza Herrera, Secretario General, M.A. Isaias Ricardo Martínez Guerra, Secretario de Finanzas; C.P.C. y LIC. Ma. del Carmen Aranda Manteca, Secretaria Administrativa, como invitados la C.P. Georgina Ojeda Pérez, en representación del L.C. Benjamín Jiménez Mendoza, Encargado del órgano Interno de Control, y el MEDPE. Alejandro Zepeda López Mendía, Secretario Técnico de la Rectoría.**

Punto Dos: En uso de la palabra el Lic. Martín Joel González de Anda, Secretario de Actas, hace del conocimiento a la H. Comisión, oficio R/150/2024 de fecha 07 de marzo del 2024, signado por el Dr. Alejandro Javier Zermeño Guerra, Rector de la U.A.S.L.P., en el que presenta el Plan de Austeridad y Ahorro Vigente Costeado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2024.

Una vez consensado, leído y analizado por los integrantes de la H. Comisión de Hacienda, se valida en lo general. Por lo que se faculta al Secretario de Actas para que remita el oficio correspondiente al H. Consejo Directivo Universitario para conocimiento y aprobación.

Se da por terminada la sesión siendo las 10:40 (diez) horas con 40 (cuarenta) del mismo día, siendo válidos los acuerdos tomados por la H. Comisión de Hacienda, levantándose el acta correspondiente para constancia.

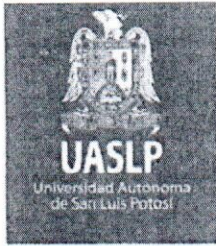
POR LA H. COMISIÓN DE HACIENDA


Dra. María Isabel Graciela Vélez Dávila


Lic. Germán Federico Pedroza Gaitán


M.A. Hilda Lorena Borjas García


Lic. Martín Joel González de Anda
Secretario de Actas y Abogado General



RECTORÍA

San Luis Potosí, SLP
07 de marzo de 2024
Of.R.150/24

Asunto: Someter asunto a consideración de la H. Comisión de Hacienda de la UASLP.

LIC. MARTÍN JOEL GONZÁLEZ DE ANDA
ABOGADO GENERAL DE LA UASLP
SECRETARIO DE ACTAS DE LA COMSIÓN DE HACIENDA
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y con fundamento en el numeral 150 fracción XIX del Estatuto Orgánico de la UASLP, así como en diversa disposición contenida en la cláusula novena del anexo de ejecución para el ejercicio 2024 al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, en donde esta Universidad se obliga a contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costeadado y debidamente aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario, solicito a Usted, que en su calidad de secretario de actas y acuerdos de la Comisión de Hacienda de la UASLP, someta a consideración, discusión y en su caso aprobación el siguiente asunto:

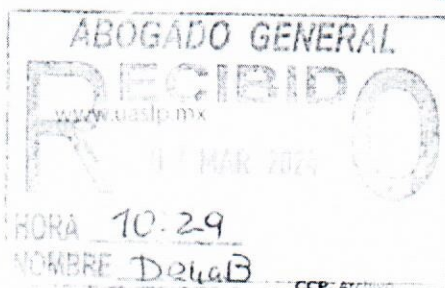
- Plan de austeridad y ahorro vigente costeadado de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) para el ejercicio fiscal 2024 (Anexo 1).

Es preciso mencionar que, la elaboración preliminar de dicho instrumento fue un trabajo colaborativo entre la secretaría general, de finanzas, administrativa, técnica, académica y de vinculación; oficina del abogado general; el órgano interno de control y; la división de desarrollo humano, quienes respaldan el documento.

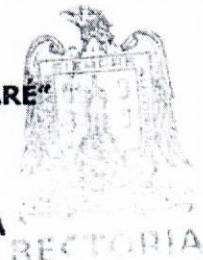
Aunado a lo anterior, pido que, en caso de ser aprobado el plan de mérito por dicha comisión, sea usted el conducto para turnar el acuerdo al H. Consejo Directivo Universitario para que siga el curso de aprobación conducente.

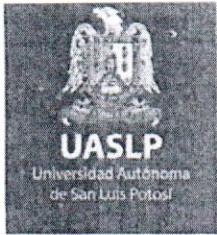
ATENTAMENTE

"SIEMPRE AUTÓNOMA. POR MI PATRIA EDUCARE"



DR. ALEJANDRO JAVIER ZERMENO GUERRA
RECTOR.





RECTORÍA

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO VIGENTE COSTEADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ (UASLP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

La UASLP, es una institución pública de educación media superior y superior del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, al servicio de la sociedad, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de autonomía y capacidad para administrar y adquirir sus bienes y recursos que le pertenezcan y/o sean transferidos por los gobiernos estatal y federal.

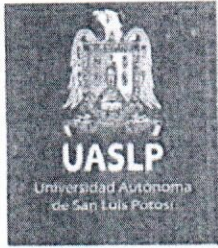
Considerando que la administración y ejercicio de dichos recursos públicos se realiza con apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones normativas aplicables contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, el Estatuto Orgánico de la Universidad, el reglamento de recursos propios y autogenerados y, la cláusula novena del Anexo de Ejecución (2024) al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y la propia universidad.

Luego de un detallado análisis por parte de las áreas que integran la estructura orgánica de la UASLP, la H. Comisión de Hacienda y el H. Consejo Directivo Universitario; se determinan la siguientes políticas generales y subsecuentes acciones específicas de aplicación obligatoria para todas las entidades académicas y dependencias de gestión universitaria que integran la propia Universidad, tendientes a hacer frente a las condiciones económicas adversas que enfrenta nuestra institución.

POLÍTICAS GENERALES

1. Las remuneraciones se sujetan a los topes salariales en armonía con lo dispuesto en el artículo 127 constitucional, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos y el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación y sus relativos estatales; con respecto a que ninguna trabajadora o trabajador universitario perciba más que el titular del ejecutivo federal o el gobernador del Estado.

2. Las entidades académicas y dependencias de la gestión, como responsables del ejercicio del presupuesto, deben limitar el ejercicio de los recursos a los mínimos indispensables del gasto destinado a recursos humanos, técnicos, materiales y de servicios, sin afectar su operación ni



RECTORÍA

cumplimiento de metas y objetivos programados. Se ajustarán a sus presupuestos asignados, con apego a la normatividad aplicable y bajo los criterios de racionalidad y eficiencia.

3. Los gastos operativos que integran los capítulos de materiales y suministros, así como el de servicios generales, deberán mantenerse en los mínimos indispensables y sin poner en riesgo el cumplimiento de las metas establecidas por las entidades académicas o dependencias de gestión.

Los gastos operativos a que se hace referencia para efectos del presente plan, son: arrendamientos, energía eléctrica, viáticos, alimentación, remodelación de oficinas, papelería y útiles de oficina, consumibles de equipo de cómputo, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios.

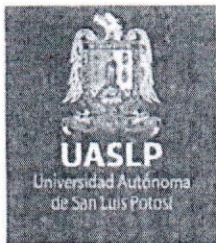
4. Solo se autorizará la creación de plazas o modificación de la estructura orgánica, diferentes a las vigentes en la plantilla aprobada por el H. Consejo Directivo Universitario o la H. Comisión de Hacienda, siempre que sirva para cubrir necesidades de la actividad sustantiva y de proyectos prioritarios.

5. Toda promoción del personal universitario o nueva contratación, cualquiera que sea su denominación u origen, deberá ser analizada respecto de su viabilidad por la división de desarrollo humano previo a su aprobación, siempre que estas no deriven de alguna obligación por mandato judicial o derecho laboral adquirido.

6. Se permite la remodelación y mantenimiento de inmuebles en tanto sea validada por el departamento de diseño y construcción y/o la comisión institucional de construcción, planeación y desarrollo de la infraestructura UASLP, según sea el caso; solo procederá la remodelación de, espacios, aulas, laboratorios, talleres y oficinas que implique una ocupación más eficiente de los espacios y aquellas que tengan por objeto reparar daños urgentes.

7. No se autorizará la adquisición de vehículos del año del ejercicio en curso, salvo que sustituya vehículos siniestrados, robados u obsoletos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y cumpla con los procedimientos señalados por la secretaria administrativa para este fin.

Es responsabilidad de las entidades académicas y dependencias de gestión, mantener en condiciones físicas y mecánicas los vehículos, por lo que deberán llevar bitácoras para su uso y mantenimiento. De igual forma, sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de las entidades y dependencias universitarias.



RECTORÍA

8. Para los servicios de telefonía móvil, serán única y exclusivamente autorizados por conducto de la secretaria administrativa, para aquellas personas que les sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las actividades encomendadas.

9. Las entidades académicas y de gestión impulsarán proyectos tendientes a reducir los gastos en insumos de impresión y papelería. En los casos en los que sea estrictamente indispensable la emisión de oficios, se deberá marcar copia únicamente a las personas cuya participación sea indispensable para la resolución del asunto. Se priorizará la comunicación interna por medio del correo electrónico.

10. Las entidades académicas y dependencias de la gestión, en el ámbito de su competencia, deben establecer mecanismos para la conservación del mobiliario, equipo, bienes informáticos, maquinaria e inmuebles.

11. Se priorizará la figura equivalente a compras consolidadas y abastecimiento simultáneo en lo que sea aplicable determinado por la secretaria administrativa.

12. Los criterios establecidos en los lineamientos de austeridad, no son aplicables a todas aquellas salvedades que prevea el reglamento de recursos propios y auto generados y/o, recursos recibidos que tengan reglas de operación específicas para su ejecución.

Las políticas generales antes expuestas serán implementadas durante el ejercicio 2024 por la UASLP bajo las siguientes:

ACCIONES ESPECÍFICAS

1. De conformidad con la política salarial autorizada por la Secretaría de Educación Pública y el presupuesto autorizado por el H. Consejo Directivo Universitario, la UASLP otorgó el 4% de incremento directo a tabulador y el 2% de incremento a prestaciones no ligadas, en acuerdo con los sindicatos académico y administrativo, lo que se traduce en un ahorro presupuestal estimado de \$132,469,354.00 (ciento treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N) respecto de las peticiones realizadas por ambos sindicatos en sus pliegos petitorios por revisión de tabulador y contrato colectivo.



RECTORÍA

2. En apego a la Política Salarial 2024, aprobada por el H. Consejo Directivo Universitario, los mandos superiores de primero, segundo y tercer nivel:

a. Conservan tope al 45% del premio por antigüedad en los niveles mencionados de acuerdo al Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico, para el personal que no haya alcanzado el referido porcentaje, proyectando un ahorro de \$545,495.58 (Quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 58/100 M.N)

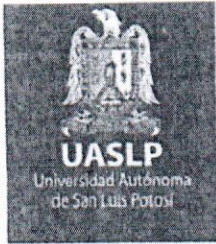
b. Conservan la contención del sueldo anualizado, mediante la suspensión del pago del Incentivo por Antigüedad, proyectando un ahorro de \$696,907.88 (Seiscientos noventa y seis mil novecientos siete pesos 88/100 M.N)

c. Se autoriza la aplicación del mismo porcentaje de incremento salarial que a la base trabajadora, decrementando en la misma proporción el porcentaje de prestaciones mensuales para cada nivel, como medida de contención.

3. Se deberá promover el uso eficiente de la jornada de trabajo con el fin de reducir y limitar el tiempo extraordinario, mismo que, siendo estrictamente indispensable se privilegiará cuando sea aplicable la implementación de tiempo por tiempo sobre el pago en efectivo de común acuerdo con la trabajadora y trabajador universitario. Proyectando un ahorro de \$306,147.71 (Trescientos seis mil ciento cuarenta y siete pesos 71/100 M.N)

4. El recurso destinado al pago de conceptos asimilados a salarios por actividades generadoras de recursos propios, no podrá exceder del monto ejercido en el año 2023 más el porcentaje de incremento salarial. Salvo las actividades programadas, de acuerdo al punto 2 de políticas generales, podrá incrementarse el monto antes señalado, sin que el mismo pueda superar el promedio de los dos últimos años ejercidos en este concepto a nivel institucional.

5. En todas las actividades que realicen las entidades académicas y dependencias de la gestión deberán considerar una contribución institucional como mínimo del 5% sobre el ingreso total para mejorar el equilibrio financiero de la institución, el remanente lo podrán utilizar para pagar los costos operativos del programa impartido o para cubrir las necesidades financieras de la UASLP. Los ahorros de recursos autogenerados suman la cantidad de \$7,841,177.00 (siete millones



RECTORÍA

ochocientos cuarenta y un mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N), mismos que se informan en el anexo 1.

6. Se realizará un seguimiento del comportamiento de los gastos operativos descritos en la política general número tres, a efecto de determinar el rubro específico que será sujeto a reducción y la forma en que se llevará a cabo.

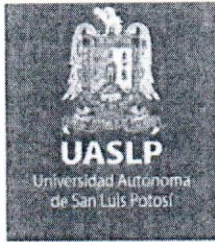
En el supuesto de que esta política ponga en riesgo el cumplimiento de las metas de las entidades académicas o dependencias de gestión, Esta situación se deberá hacer del conocimiento por escrito y de manera justificada tanto a la rectoría como a la secretaría administrativa, a efecto de que se tomen las medidas pertinentes en cada caso.

7. No se ocupará la plaza vacante de ninguna categoría por jubilación durante el ejercicio inmediato siguiente en que queda vacante, salvo que la entidad académica o dependencia justifiquen la necesidad. Se proyecta un ahorro estimado de \$15,228,076.92 (Quince millones doscientos veintiocho mil setenta y seis pesos 92/100 M.N)

8. Solo se podrá incrementar la población de profesores asignatura eventuales, cuando sea plenamente justificado por el incremento de matrícula, considerando en todo caso la distribución eficiente de alumnas y alumnos respetando la relación ideal de estudiantes por docente de conformidad con cada programa de estudios, misma que será determinada por los consejos técnicos de cada entidad académica, una vez que haya sido revisada por la secretaría académica.

9. Se propone establecer un ahorro presupuestal para que las entidades académicas y dependencias de gestión no ejerzan el 4% del techo presupuestal ordinario asignado. Las partidas, conceptos y montos de ahorro presupuestal se informan en el anexo 2, mismos que ascienden en techo presupuestal ordinario a la cantidad de \$4,187,818 (Cuatro millones ciento ochenta y siete mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N)

Las entidades académicas y entidades de gestión, son directamente responsables de la aplicación del presente plan. Será el órgano interno de control el encargado de vigilar el cumplimiento del mismo y la rectoría, auxiliada por las áreas respectivas, las de estimar, medir y reportar los impactos económicos y ahorros financieros con el fin de que sean informados a las autoridades competentes, así como al máximo órgano de gobierno de esta Universidad.



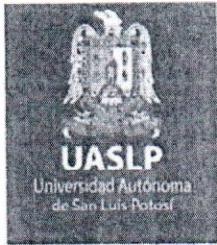
RECTORÍA

El presente plan de austeridad entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en el seno del H. Consejo Directivo Universitario, tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal 2024 y hasta en tanto sea formulado y aprobado el respectivo del ejercicio 2025.

ANEXO 1

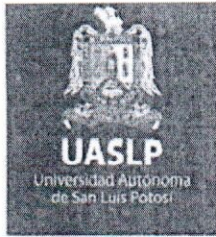
**TOTAL DE AHORRO PRESUPUESTAL DE
TECNOS DE RECURSOS AUTOGENERADOS 7,847,688.01**

DESCRIPCION	MONTO
121.-Honorarios asimilables a salarios	29,500.00
122.-Sueldos base al personal eventual	11,617.55
132.-Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	35.29
134.-Compensaciones	218,525.35
141.-Aportaciones de seguridad social	300.00
142.-Aportaciones a fondos de vivienda	250.00
143.-Aportaciones al sistema de ahorro para el retiro	83.00
153.-Prestaciones y haberes de retiro	135.00
154.-Prestaciones contractuales	58.81
211.-Materiales, útiles y equipos menores de oficina	875,943.63
212.-Materiales y útiles de impresión y reproducción	4,154.00
214.-Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	38,800.00
215.-Material impreso e información digital	28,850.00
216.-Material de limpieza	22,522.17
217.-Materiales y útiles de enseñanza	275,575.00
221.-Productos alimenticios para personas	67,499.52
222.-Productos alimenticios para animales	65,625.00
223.-Utensilios para el servicio de alimentación	2,827.00
232.-Insumos textiles adquiridos como materia prima	47,921.00
241.-Productos minerales no metálicos	100.00
242.-Cemento y productos de concreto	2,600.00
243.-Cal, yeso y productos de yeso	2,000.00
244.-Madera y productos de madera	5,000.00
245.-Vidrio y productos de vidrio	3,000.00
246.-Material eléctrico y electrónico	29,175.00
247.-Artículos metálicos para la construcción	5,075.00
248.-Materiales complementarios	20,150.00
249.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación	22,967.50
251.-Productos químicos básicos	790,778.16



RECTORIA

252.-Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	25,525.00
253.-Medicinas y productos farmacéuticos	13,725.00
254.-Materiales, accesorios y suministros médicos	1,344,050.00
255.-Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	632,007.37
256.-Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	13,500.00
261.-Combustibles, lubricantes y aditivos	87,368.00
271.-Vestuarios y uniformes	10,500.00
272.-Prendas de seguridad y protección personal	5,000.00
291.-Herramientas menores	5,890.00
292.-Refacciones y accesorios menores de edificios	14,650.00
293.-Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	700.00
294.-Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	26,254.00
295.-Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,762.00
296.-Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	550.00
298.-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	14,015.00
311.-Energía eléctrica	13,000.00
313.-Agua	12,000.00
315.-Telefonía celular	1,000.00
317.-Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	79,141.46
318.-Servicios postales y telegráficos	27,505.00
322.-Arrendamiento de edificios	2,255.26
331.-Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	3,000.00
334.-Servicios de capacitación	530,993.01
335.-Servicios de investigación científica y desarrollo	5,620.00
338.-Servicios de vigilancia	30,000.00
347.-Fletes y maniobras	29,500.00
349.-Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	192,500.00
351.-Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	397,631.96
352.-Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	35,000.00
353.-Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	23,750.00
354.-Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	354,230.00



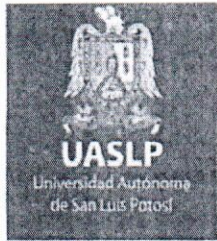
RECTORIA

355.-Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	24,500.00
357.-Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	53,500.00
358.-Servicios de limpieza y manejo de desechos	496,922.00
361.-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades universitarias	66,837.71
362.-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	11,175.00
371.-Pasajes aéreos	12,615.00
372.-Pasajes terrestres	53,304.00
375.-Viáticos en el país	100,689.41
376.-Viáticos en el extranjero	8,700.00
379.-Otros servicios de traslado y hospedaje	135,818.30
382.-Gastos de orden social y cultural	56,642.50
383.-Congresos y convenciones	15,075.00
385.-Gastos de representación	33,044.90
392.-Impuestos y derechos	25,667.25
399.-Otros servicios generales	56,775.00
442.-Becas y otras ayudas para programas de capacitación	85,479.90
511.-Muebles de oficina y estantería	8,319.00
512.-Muebles, excepto de oficina y estantería	25.00
515.-Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	39,450.00
519.-Otros mobiliarios y equipos de administración	1,025.00
521.-Equipos y aparatos audiovisuales	16,150.00
531.-Equipo médico y de laboratorio	1,005.00
565.-Equipo de comunicación y telecomunicación	10,000.00
569.-Otros equipos	26,275.00

ANEXO 2

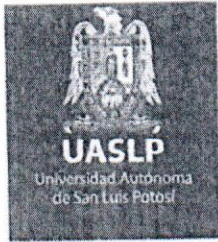
TOTAL AHORRO SOBRE TECHO PRESUPUESTAL ORDINARIO ASIGNADO 4,717,240.14

DESCRIPCIÓN	MONTO
121.-Honorarios asimilables a salarios	1,000.00
134.-Compensaciones	2,200.00
211.-Materiales, útiles y equipos menores de oficina	858,635.37
212.-Materiales y útiles de impresión y reproducción	713.45
214.-Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	203,295.31
215.-Material impreso e información digital	95,464.30



RECTORIA

216.-Material de limpieza	210,864.28
217.-Materiales y útiles de enseñanza	161,916.35
218.-Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	284,996.40
221.-Productos alimenticios para personas	113,975.18
223.-Utensilios para el servicio de alimentación	8,980.00
241.-Productos minerales no metálicos	1,985.85
242.-Cemento y productos de concreto	12,738.00
243.-Cal, yeso y productos de yeso	620.00
244.-Madera y productos de madera	6,220.00
245.-Vidrio y productos de vidrio	1,480.00
246.-Material eléctrico y electrónico	60,216.15
247.-Artículos metálicos para la construcción	3,270.00
248.-Materiales complementarios	15,315.41
249.-Otros materiales y artículos de construcción y reparación	29,652.00
251.-Productos químicos básicos	54,400.00
252.-Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	3,530.00
253.-Medicinas y productos farmacéuticos	53,050.00
254.-Materiales, accesorios y suministros médicos	8,590.92
255.-Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	115,741.39
256.-Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	100.00
259.-Otros productos químicos	70.00
261.-Combustibles, lubricantes y aditivos	170,262.57
271.-Vestuarios y uniformes	106,426.84
272.-Prendas de seguridad y protección personal	218,297.05
273.-Artículos deportivos	950.00
291.-Herramientas menores	5,552.00
292.-Refacciones y accesorios menores de edificios	8,580.62
293.-Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	2,760.00
294.-Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	39,396.00
295.-Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	1,700.00
296.-Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,160.00
298.-Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	160.00
312.-Gas	2,734.16
313.-Agua	3,208.00
315.-Telefonía celular	6,107.00



RECTORÍA

317.-Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	64,003.54
318.-Servicios postales y telegráficos	1,840.00
322.-Arrendamiento de edificios	2,832.00
325.-Arrendamiento de equipo de transporte	4,040.00
329.-Otros arrendamientos	5,528.00
334.-Servicios de capacitación	29,382.60
345.-Seguro de bienes patrimoniales	106,611.57
346.-Almacenaje, envase y embalaje	280.00
347.-Fletes y maniobras	932.00
351.-Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	443,885.89
352.-Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	24,725.67
353.-Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	13,734.40
354.-Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	16,652.94
355.-Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	25,874.72
357.-Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	15,873.84
358.-Servicios de limpieza y manejo de desechos	26,029.38
361.-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades universitarias	45,008.11
362.-Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	21,100.00
371.-Pasajes aéreos	103,691.76
372.-Pasajes terrestres	92,428.86
373.-Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	8,614.32
375.-Viáticos en el país	44,338.00
376.-Viáticos en el extranjero	8,720.00
379.-Otros servicios de traslado y hospedaje	24,564.00
382.-Gastos de orden social y cultural	36,861.04
383.-Congresos y convenciones	6,724.40
385.-Gastos de representación	50,058.72
392.-Impuestos y derechos	290,184.14
399.-Otros servicios generales	134,514.20
442.-Becas y otras ayudas para programas de capacitación	21,320.00
444.-Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	86,847.00
511.-Muebles de oficina y estantería	9,911.13
515.-Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	46,225.31